

A la vista de la consulta realizada por Francisco Javier Sanz Guerrero en relación a la convocatoria para la provisión, en propiedad, mediante el sistema de oposición libre de una plaza de auxiliar administrativo, en régimen de personal funcionario de carrera, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, incluida en la Oferta de Empleo Público 2019, conforme a las bases aprobadas, mediante Decreto de la Concejala-Delegada del Área de Administración General y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera número VJREC-00030-022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 49, de 15 de marzo de 2022.

Consulta: Que se le informe de la fecha de vigencia de la normativa aplicable al proceso selectivo, ya que hasta el corriente variada normativa ha sido modificada recientemente, se hace necesario conocer la fecha de vigencia que se va a aplicar en este proceso.

Respuesta: En el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 49 de 15 de marzo de 2022, se publican las bases reguladoras de la convocatoria para el ingreso por oposición libre en la categoría de auxiliar administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Vejer, incluida en la Oferta de Empleo Público 2019. En relación a la consulta planteada hay que estar a lo dispuesto en la base 7.3.8 referida con anterioridad, por la que se señala que *“En el supuesto de modificarse alguna de las leyes previstas en los temarios establecidos en estas bases, en el transcurso del periodo existente entre la fecha de publicación de las Bases que regulan el proceso selectivo hasta el momento de celebración de las pruebas, será exigible, únicamente, la legislación que estuviera vigente en el momento de realizarse las pruebas selectivas.”*

Conforme a lo dispuesto en la BASE 6.7: Corresponde al Tribunal Calificador dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las presentes Bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal Calificador.

La Presidenta del Tribunal

Fdo.: Milagrosa García Morales

FIRMADO POR	MILAGROSA GARCIA MORALES	02/05/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmV2SCLKRBM3NY9Q772CU5FB4H5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	